

Oficial» de la Norma Técnica de Auditoría sobre «relación entre Auditores», conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Madrid, 27 de marzo de 2002.—El Presidente, José Luis López Combarros.

15179 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2002 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2002 y el mes de enero de 2003, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2001.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 2002 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2002 y el mes de enero de 2003, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, de acuerdo con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año. Además, a fin de facilitar la difusión de las Obligaciones a diez años en los mercados financieros internacionales, para las subastas de este instrumento se establecía un nuevo procedimiento, que difiere del habitual en la forma en que se determina el precio de adquisición de los valores y que consiste en que todas las peticiones aceptadas se adjudican al precio ofrecido incrementado en el importe del cupón corrido.

Para cumplimiento del calendario de subastas, y conforme con las modalidades y plazos anunciados por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2002, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de agosto de 2002 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2001 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004, y la Resolución de 29 de abril de 2002 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2012. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2002 en los Bonos a tres años y el de 30 de julio de 2003 en las Obligaciones a diez años.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de agosto, el día 7 para los Bonos a tres años y el día 8 para las Obligaciones a diez años, conforme al calendario hecho público en el punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo

de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/126/2002, es el 3,63 por 100 en los Bonos a tres años y el 0,19 por 100 en las Obligaciones a diez años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a tres y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 12 y 13 de agosto próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el punto 1. de la Resolución de 25 de enero de 2002 para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el número 5, apartado 4.6.2, de la Orden ECO/126/2002.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero.

V. I., no obstante, acordará.

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, al 4,65 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2004

Subasta mes de agosto

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
100,00	4,636	101,30	4,014
100,05	4,612	101,35	3,990
100,10	4,588	101,40	3,967
100,15	4,564	101,45	3,943
100,20	4,539	101,50	3,919
100,25	4,515	101,55	3,896
100,30	4,491	101,60	3,872
100,35	4,467	101,65	3,848
100,40	4,443	101,70	3,825
100,45	4,419	101,75	3,801
100,50	4,395	101,80	3,778
100,55	4,371	101,85	3,754
100,60	4,347	101,90	3,731
100,65	4,323	101,95	3,707
100,70	4,300	102,00	3,684
100,75	4,276	102,05	3,660
100,80	4,252	102,10	3,637
100,85	4,228	102,15	3,614
100,90	4,204	102,20	3,590
100,95	4,180	102,25	3,567
101,00	4,156	102,30	3,543
101,05	4,133	102,35	3,520
101,10	4,109	102,40	3,497
101,15	4,085	102,45	3,473
101,20	4,061	102,50	3,450
101,25	4,038		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5 por 100, vencimiento 30 de julio de 2012

Subasta mes de agosto

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
98,00	5,263	99,30	5,091
98,05	5,256	99,35	5,084
98,10	5,249	99,40	5,078
98,15	5,243	99,45	5,071
98,20	5,236	99,50	5,065
98,25	5,229	99,55	5,058
98,30	5,223	99,60	5,052
98,35	5,216	99,65	5,045
98,40	5,210	99,70	5,039
98,45	5,203	99,75	5,032
98,50	5,196	99,80	5,026
98,55	5,190	99,85	5,019
98,60	5,183	99,90	5,013
98,65	5,176	99,95	5,006
98,70	5,170	100,00	5,000
98,75	5,163	100,05	4,993
98,80	5,157	100,10	4,987
98,85	5,150	100,15	4,980
98,90	5,144	100,20	4,974
98,95	5,137	100,25	4,967
99,00	5,130	100,30	4,961
99,05	5,124	100,35	4,954
99,10	5,117	100,40	4,948
99,15	5,111	100,45	4,941
99,20	5,104	100,50	4,935
99,25	5,098		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

15180

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0014	dólares USA.
1 euro =	116,80	yenes japoneses.
1 euro =	7,4337	coronas danesas.
1 euro =	0,63600	libras esterlinas.
1 euro =	9,4182	coronas suecas.
1 euro =	1,4494	francos suizos.
1 euro =	85,39	coronas islandesas.
1 euro =	7,5470	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57521	libras chipriotas.
1 euro =	30,340	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5977	lats letones.
1 euro =	0,4166	liras maltesas.
1 euro =	4,0833	zlotys polacos.
1 euro =	32,843	leus rumanos.
1 euro =	226,8560	tolares eslovenos.
1 euro =	44,724	coronas eslovacas.
1 euro =	1.684.000	liras turcas.
1 euro =	1,8495	dólares australianos.
1 euro =	1,5713	dólares canadienses.
1 euro =	7,8108	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1451	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7469	dólares de Singapur.
1 euro =	1.162,53	wons surcoreanos.
1 euro =	10,1993	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.